



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°640-2024-MDSM/GDUR/G

EXP:2433631

San Marcos, 16 de julio del 2024

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

CARTA N°010 – 2024 - ESV/CONSULTOR DE SUPERVISIÓN - HUIHSCA; INFORME N°619-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3799 – 2024 – MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1007-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°716-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la aprobación de la liquidación de consultoría de supervisión de obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHSCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**, con CUI N° 2505713, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *“los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo”*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. “170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista”;

Con fecha 14 de julio del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°291-2022-/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR DE HUIHSCA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversión N°2505713, con un costo total del proyecto de S/ 199,681.37 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 37/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19 con fecha de presupuesto base de abril 2022 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Con fecha 20 de agosto del 2022, el SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, que depende orgánicamente de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL mediante requerimiento N° SGEIP-699 solicita la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHSCA , DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**, con código único de inversiones N°2505713, además de contar con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°5442 e informe de sustento de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, se adjunta a SAAVEDRA VILCHEZ ELMER.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°640-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 14 de octubre del 2022, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO DE PRESTACIÓN N°399-2022-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista SAAVEDRA VILCHEZ ELMER de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, cuyo monto total asciende a S/. 14,732.42 (Catorce mil setecientos treinta y dos con 42/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es de Tarifas, el plazo del presente contrato es de Noventa (90) días calendarios de los cuales sesenta (60) días calendarios corresponde presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra con un monto de S/. 9,821.61 (Nueve mil ochocientos veintiuno con 61/100 soles), y treinta (30) días calendarios corresponde a la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación del contrato de obra de acuerdo a los términos de referencia con un monto de S/. 4,910.81 (Cuatro mil novecientos diez con 81/100 soles).

Con fecha 10 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 11 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, con la presencia de los representantes de la entidad, el Ingeniero Consultor de Supervisión, el Ing. Supervisor de Obra, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra y su Gerente como Representante de la Empresa.

Con fecha 01 de enero del 2023, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01 del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, en presencia de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa contratista.

Con fecha 12 de julio del 2023, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01 del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 20 de julio del 2023, se suscribe la CULMINACIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 56 y 57 del cuaderno de obra.

Con fecha 11 de agosto del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°522-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, según disposiciones.

Con fecha 17 de agosto del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713.

Con CARTA N°010-2024-ESV/ CONSULTOR DE SUPERVISIÓN - HUIHCA, de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. ELMER SAAVEDRA VILCHEZ, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°640-2024-MDSM/GDUR/G

HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2505713, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con INFORME N°619-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de junio del 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSULTOR DE SUPERVISION ELMER SAAVEDRA VILCHEZ de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2505713, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°3799-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de junio de 2024, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2505713, a la CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°1007-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de junio de 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, luego de proceder con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2023 y buscar en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2505713, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, remite la Conciliación Financiera Contable al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indicando que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 9,821.61 (Nueve mil ochocientos veintiuno con 61/100 soles), a favor del Consultor supervisor SAAVEDRA VILCHEZ ELMER, realizando la verificación con el informe de liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

Con INFORME N°716-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de julio de 2024, el Subgerente de Liquidación de Obras, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, la solicitud de emisión de aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de consultoría de supervisión de obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2505713; concluyendo que de los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la liquidación de Consultoría de supervisión de obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría, así mismo APRUEBA la liquidación de consultoría de supervisión de obra.

“(...)

#### IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

#### RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA</b>	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, con código único de inversiones N°2505713	
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
<b>CONTRATISTA</b>	SAAVEDRA VILCHEZ ELMER	
<b>JEFE DE SUPERISION</b>	ING. QUIROZ SANCHEZ ANIBAL	
	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>	S/ 8,323.40	S/ 9,821.61
<b>MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - POR TARIFAS</b>	S/ 4,161.70	S/ 4,910.81
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	S/ 12,485.10	S/ 14,732.42





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°640-2024-MDSM/GDUR/G

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 8,323.40	S/ 9,821.61
SALDO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA		S/ 4,161.70	S/ 4,910.81
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 8,323.40	S/ 9,821.61
1	VALORIZACION N°01 Ene-21	S/ 7,304.62	S/ 8,619.45
2	VALORIZACION N°02 Feb-21	S/ 547.68	S/ 646.26
3	VALORIZACION N°03 Mar-21	S/ 471.10	S/ 555.90
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 1,498.21
-------------------------------------	-------------

COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 12,485.10	S/ 14,732.42
--	--------------	--------------

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 12,485.10</b>	<b>S/ 14,732.42</b>
---	---------------------	---------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 2,247.32
-------------------------------------	-------------

<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 12,485.10</b>	<b>S/ 14,732.42</b>
---------------------------------	---------------------	---------------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,161.70	S/ 4,910.81
SALDO	S/ 4,161.70	S/ 4,910.81

**VERIFICAMOS VERDADERO**

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, fórmula las conclusiones y recomendaciones siguientes:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°640-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, con un costo de prestación final de S/. 14,732.42 (Catorce mil setecientos treinta y dos con 42/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/ 9,821.61 (Nueve mil ochocientos veintiuno con 61/100 soles) Inc. IGV.
  - El saldo de diferencia a pagar a favor de la supervisión por el concepto de Liquidación de Obra, el cual asciende S/ 4,910.81 (Cuatro mil novecientos diez con 81/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuando informo. Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de consultoría de supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con código único de inversiones N°2505713, resulta procedente según en el INFORME N°1007-2024-MDSM/OGA/SGOC de fecha 28 de junio del 2024, INFORME N°716-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de julio del 2024.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR DE HUIHCA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2505713, siendo su costo final de S/. 14,732.42 (Catorce mil setecientos treinta y dos con 42/100 Soles) Inc. IGV.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº640-2024-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por el **CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA** a favor del contratista SAAVEDRA VILCHEZ ELMER, por el monto de S/ 4,910.81 (Cuatro mil novecientos diez con 81/100 soles) Inc. IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.** - - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO CUARTO.** - - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUABUNO  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 196206



Archivo  
GDUR  
Exp:2433631